

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15104-19-2360-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2360

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,670.7
Muestra Auditada	96,670.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 96,670.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, proporcionó la documentación de las erogaciones correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 96,670.7 miles de pesos; sin embargo, los avances presupuestales no son específicos del FORTAMUN 2023; por lo que no se verificó el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69 y 70, fracción I.

2023-B-15104-19-2360-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no vigilaron que los avances presupuestales se realizaran por fuente de financiamiento, por lo que no se verificó el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69 y 70, fracción I.

Servicios Personales

2. De lo destinado a “Servicios Personales” por el municipio, se revisaron pagos por los conceptos de Sueldo, Compensación, Gratificación y Prima Vacacional por 133,630.7 miles de pesos de los que se pagaron 96,670.7 miles de pesos en importe neto con el FORTAMUN 2023, de la nómina ordinaria de 12 periodos quincenales del ejercicio 2023, pagadas a 1,472 trabajadores de confianza, y se determinó que se realizaron pagos por concepto de Sueldo, Compensación, Gratificación y Prima Vacacional por 128,572.8 miles de pesos que se ajustaron a las categorías e importes autorizados; sin embargo, se realizaron pagos por los conceptos de Sueldo, Compensación, Gratificación y Prima Vacacional a 367 trabajadores que excedieron los importes autorizados por 5,057.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, artículos 72 y 81, párrafo tercero; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, artículos 132, fracción III, y 210, fracción III, y del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2023, artículo SEGUNDO.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el tabulador que establece las remuneraciones económicas de los servidores públicos adscritos a las

dependencias municipales para el Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, se realizaron pagos por los conceptos de Sueldo, Compensación, Gratificación y Prima Vacacional a 362 trabajadores que excedieron los importes autorizados por 5,667,083.31 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-15104-19-2360-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,667,083.31 pesos (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por los conceptos de Sueldo, Compensación, Gratificación y Prima Vacacional a 362 trabajadores que excedieron los importes autorizados, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, artículos 72 y 81, párrafo tercero; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, artículos 132, fracción III, y 210, fracción III, y del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2023, artículo SEGUNDO.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,667,083.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 96,670.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,667.1 miles de pesos, el cual representó el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

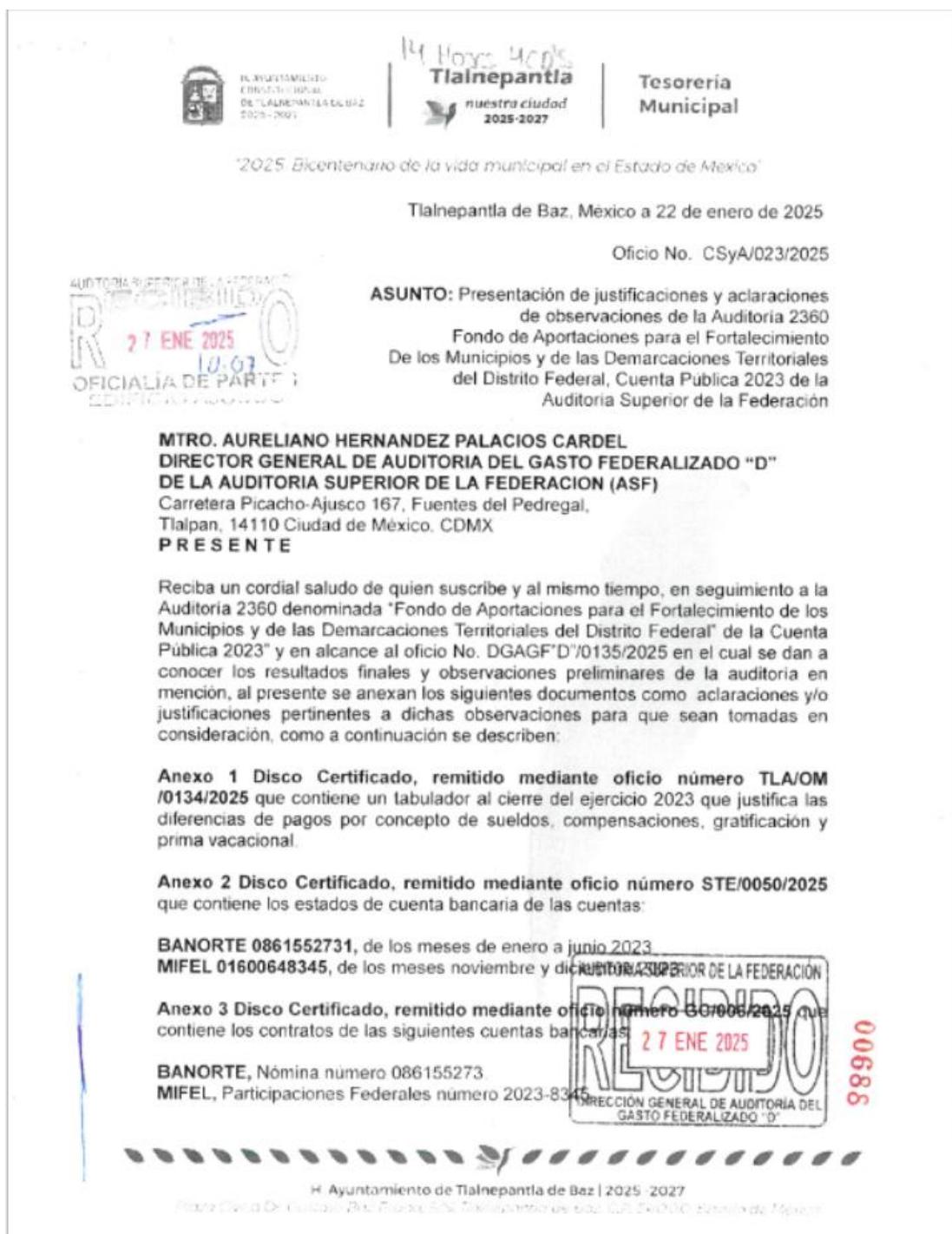
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSyA/023/2025, de fecha 22 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Tesorería
Municipal

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Anexo 4 CD, Declaración por parte de la Administración Saliente mediante escrito de fecha 21 de enero de 2025 firmado por el Lic. Reynaldo Delgadillo Campos, en copia simple.

Sin manifestaciones adicionales, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ
COORDINADORA DE SOLVENTACIONES
Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y ENLACE
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No TLA/PM/18/2025

MTRA. LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ
COORDINADORA DE SOLVENTACIONES
Y ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y ENLACE
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No TLA/PM/18/2025



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027
Plaza Cívica Dr. Cuauhtémoc Cárdenas, 50, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Administración, ambas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, artículos 72 y 81, párrafo tercero.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, artículos 132, fracción III, y 210, fracción III.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2023, artículo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.